



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 05 DE 2022

CÓDIGO: SGR-210

FECHA: 18 de marzo de 2022

PARA: Comunidad universitaria

ASUNTO: **Apertura proceso de designación de Rector periodo 2022-2026**

La Secretaría General informa a la comunidad universitaria que el Consejo Superior expidió los siguientes Acuerdos:

1. Acuerdo 005 de 2022 *Por el cual se establece el reglamento para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026.*
2. Acuerdo 006 de 2022 *Por el cual se fija el cronograma para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026.*

A continuación, se darán a conocer los principales apartes de los mismos:

Ámbito de aplicación

El presente reglamento aplicará para la designación del Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo 2022-2026, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General.

Convocatoria

De conformidad con lo establecido en los artículos 19, 20 y 21 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, se convoca a la designación del Rector para el periodo 2022 - 2026.

Divulgación

La convocatoria del proceso de designación será publicada en el Diario Oficial y en un diario de amplia circulación nacional indicando los requisitos, el plazo y el procedimiento de inscripción. Así mismo, se realizará amplia difusión de la convocatoria a través de los medios de comunicación institucionales disponibles y en la página web www.upn.edu.co, en el sitio *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2026.*

Comisión Veedora

Se conformará una Comisión Veedora que cumplirá las siguientes funciones:



- a) Verificar el cumplimiento de la normatividad y el procedimiento establecido en el presente acuerdo.
- b) Desempeñar el ejercicio de veeduría de manera imparcial y objetiva.
- c) Confirmar la información consignada en el *FOR005GGU-Lista de verificación requisitos y documentos para procesos de elección y designación*, y sus respectivos anexos, en relación con la verificación de requisitos de los aspirantes inscritos en el presente proceso.
- d) Acompañar las etapas de apertura, cierre y resultados de la consulta establecida en el presente acuerdo.
- e) Comunicar a la Secretaría General sus observaciones sobre el cumplimiento del procedimiento de designación, e informar presuntas irregularidades que se pudieran presentar, con el objeto de garantizar transparencia, eficiencia y diligencia del proceso de designación.
- f) Solicitar a la Secretaría General la información que considere adecuada para el ejercicio de veeduría, de acuerdo con la normatividad del proceso.
- g) Responder las peticiones que pudieran presentarse en el marco del proceso de designación convocado mediante el presente acuerdo, contando con el apoyo de las dependencias pertinentes de la Universidad, en caso de considerarse necesario.
- h) Analizar los asuntos de su competencia y emitir un único pronunciamiento como Comisión Veedora, para cada uno de estos.

Parágrafo 1. La Comisión Veedora estará conformada por: **a)** Un decano designado por el Consejo Académico, **b)** El representante de profesores ante el Consejo Académico o su suplente, **c)** Un director de departamento elegido por el Consejo Académico (en caso de que el director elegido no acepte su designación, se escogerá al siguiente director que obtuvo mayor votación), **d)** El representante de los estudiantes ante el Consejo Académico o su suplente, y **e)** Un egresado designado por el Consejo de Egresados, quien no podrá ser el representante de egresados ante el Consejo Superior o su suplente.

Parágrafo 2. El Consejo Académico elegirá a un decano y a un director de departamento, y el Consejo de Egresados elegirá a un egresado, para que integren la Comisión Veedora, para lo cual deberán remitir el nombre, la cuenta de correo electrónico y el número telefónico de contacto a la cuenta de correo electrónico gobierno_universitario@pedagogica.edu.co. Para ello observarán lo establecido en el cronograma para la conformación de la Comisión Veedora.

Requisitos para ser Rector

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, para ser designado como Rector se requiere:

- a) Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
- b) Tener título universitario y preferiblemente de posgrado.



- c) Acreditar experiencia docente universitaria de cinco (5) años como mínimo.
- d) Acreditar experiencia administrativa.

Procedimiento de inscripción de aspirantes

La inscripción de aspirantes a Rector se realizará enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General gobierno_universitario@pedagogica.edu.co en las fechas señaladas en el cronograma establecido para la designación de Rector.

El mensaje de correo electrónico deberá contener la siguiente información:

- a) Escribir en el asunto: ***Inscripción de aspirante a Rector 2022-2026.***
- b) Incluir los siguientes datos: nombre completo, número de documento de identidad, cuenta de correo electrónico y números de teléfono fijo y celular.
- c) Remitir los siguientes documentos adjuntos:
 1. Hoja de vida en formato único, persona natural del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada.
 2. Resumen de la hoja de vida en una (1) página tamaño carta (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante).
 3. Foto en formato .jpg o .png, tamaño 3X4 (peso máximo 1 mega), a color.
 4. Fotocopia del documento de identidad.
 5. Fotocopia del (las) acta(s) de grado o diploma(s) del(los) título(s) universitario(s).
 6. Certificaciones que acrediten la experiencia docente universitaria requerida, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces, en la respectiva institución de educación superior, debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional, en la que se indique claramente el tiempo laborado.
 7. Certificaciones que acrediten la experiencia administrativa requerida, expedidas por la oficina de recursos humanos o la dependencia que haga sus veces.
 8. Propuesta rectoral a desarrollar en máximo cinco (5) páginas tamaño carta (el tipo de fuente, tamaño de letra, márgenes y espacios del documento, quedan a discrecionalidad del aspirante).
 9. Escrito dirigido al Consejo Superior en el que manifieste su voluntad de inscribirse al proceso y exprese las razones por las cuales considera que posee el perfil para ejercer el cargo de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional.
 10. Carta dirigida al Consejo Superior en la que manifieste bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades e incompatibilidades para ejercer cargos públicos.
 11. Formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad*, debidamente diligenciado y firmado.

Parágrafo 1. El formato *FOR009GSI-Autorización de tratamiento de datos personales y de menores de edad* puede ser descargado de la página web institucional www.upn.edu.co, siguiendo la ruta: *La Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría*



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2026.

Parágrafo 2. Las certificaciones expedidas por la Universidad Pedagógica Nacional no será indispensable adjuntarlas, el aspirante deberá mencionar el periodo durante el cual se obtuvo la experiencia docente o administrativa para que la Secretaría General solicite a la Subdirección de Personal o a la dependencia correspondiente la expedición de las respectivas certificaciones.

Parágrafo 3. El acto de inscripción implica el compromiso de cumplir con el procedimiento definido en el presente Acuerdo. En caso de no cumplir con la entrega de la documentación requerida, el aspirante no será incluido en la lista de candidatos inscritos habilitados.

Tratamiento de datos personales

Los datos personales recopilados, bajo el proceso convocado mediante el presente acuerdo, serán de uso exclusivo de la Universidad Pedagógica Nacional, en los términos establecidos en *el MNL Manual de política interna y procedimientos para el tratamiento y protección de datos personales de la Universidad Pedagógica Nacional*, el cual puede ser consultado en el Manual de procesos y procedimientos en la página web <http://mpp.pedagogica.edu.co/> → Sistema de Gestión Integral → Manuales institucionales.

Verificación del cumplimiento de requisitos y documentos

La Secretaría General verificará, en las fechas establecidas en el cronograma, el cumplimiento de los requisitos para el cargo y los documentos entregados, para lo cual podrá contar con el apoyo de la Subdirección de Personal, el Grupo de Contratación y cualquier otra dependencia de la Universidad Pedagógica Nacional, en caso de considerarlo necesario. Una vez culminado el proceso de verificación diligenciará el formato *FOR005GGU-Lista de verificación de requisitos y documentos para procesos de elección y designación*. Adicionalmente, la Comisión Veedora confirmará la información consignada en el FOR005GGU y sus respectivos anexos.

Parágrafo 1. Quienes no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 19 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, no serán incluidos en la lista de candidatos inscritos habilitados.

Parágrafo 2. Se verificarán los antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de los aspirantes, y no serán incluidos en la lista de candidatos inscritos habilitados quienes tengan algún antecedente.

Aclaración y subsanación de información

Una vez realizada la verificación de requisitos e inscripción, si la información o los documentos presentados en el periodo de inscripción requieren aclaración o contienen errores subsanables (errores simplemente formales: aritméticos, de digitación, de transcripción, de omisión de palabras, o cualquier otro que sea de forma), la Secretaría General le solicitará al aspirante, para que, en las fechas determinadas en el cronograma, subsane o suministre las aclaraciones requeridas. Se advierte que, si en el transcurso del

plazo establecido no lo hiciere, el aspirante no será incluido en la lista de candidatos inscritos habilitados.

Publicación de lista de candidatos inscritos habilitados y entrega de documentación al Consejo Superior

Una vez terminada la etapa de verificación de requisitos y el periodo de aclaración y subsanación de información, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma, la Secretaría General publicará la lista de candidatos inscritos habilitados y los no habilitados, en la página web de la Universidad, en el sitio *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2026*, y lo remitirá a las cuentas de correo electrónico de los aspirantes. Así mismo, la Secretaría General enviará la lista de candidatos inscritos habilitados junto con la documentación correspondiente, a los miembros del Consejo Superior, en la fecha establecida en el cronograma.

Reclamaciones

Quienes no estén habilitados para continuar en el proceso, y consideren cumplir con los requisitos y haber surtido en debida forma el procedimiento de inscripción descrito en el presente acuerdo, podrán presentar reclamación enviando un mensaje a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co** en las fechas establecidas en el cronograma, exponiendo sus motivos y adjuntando los documentos que soportan el cumplimiento de los requisitos y el procedimiento de inscripción.

Parágrafo. La Secretaría General atenderá estas reclamaciones, realizará la verificación respectiva con las dependencias pertinentes y dará respuesta mediante correo electrónico del aspirante, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

Estudio y evaluación de las hojas de vida

En las fechas indicadas en el cronograma establecido en el literal b) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005, Estatuto General, el Consejo Superior estudiará y evaluará las hojas de vida y la documentación aportada por los candidatos inscritos habilitados.

El Consejo Superior podrá realizar entrevistas, solicitar documentación complementaria o de referencias, entre otros.

El Consejo Superior podrá modificar el cronograma del proceso para garantizar la designación del Rector frente a casos fortuitos o situaciones de fuerza mayor.



Publicación de lista de candidatos que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas rectorales

En cumplimiento del literal b) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 del Consejo Superior, Estatuto General, el Consejo Superior elaborará una lista hasta de cinco (5) candidatos que participarán en la Consulta que será publicada en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional, por la Secretaría General en la fecha establecida en el cronograma.

Para información de la comunidad académica se publicará en la página www.upn.edu.co en el sitio *La Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2022* → *Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2026*, los resúmenes de las hojas de vida y los programas propuestos por los candidatos que participarán en la Consulta.

Presentación de los candidatos ante la comunidad académica

En las fechas establecidas en el cronograma, se llevarán a cabo dos jornadas de paneles en las que podrán intervenir como panelistas los candidatos que participarán en la Consulta. Estas jornadas serán transmitidas vía streaming con el objetivo de facilitar el acceso a toda la comunidad académica. Esta actividad permitirá conocer a los candidatos, sus hojas de vida y propuestas.

La coordinación de la actividad estará a cargo de la Vicerrectoría Académica y contará con el apoyo del Grupo de Comunicaciones Corporativas, la Subdirección de Recursos Educativos y demás dependencias competentes, de acuerdo a sus funciones, para lo cual los organizadores concertarán directamente con estas dependencias.

Difusión adicional de las propuestas y realización de eventos

Una vez cumplida la etapa de *publicación de lista de candidatos que participarán en la Consulta, resúmenes de hoja de vida y propuestas rectorales*, y hasta un día antes de la realización de la Consulta, los candidatos podrán:

- a)** Realizar campañas de socialización y/o divulgación de la propuesta rectoral (la cual fue radicada en la inscripción del candidato), por los medios que consideren pertinentes (redes sociales y correos electrónicos).
- b)** Proponer eventos de amplia difusión, diferentes a los *Paneles de los candidatos*, en los que participen todos los candidatos. Para lo cual debe tenerse en cuenta: **1)** Todos los candidatos que están habilitados para participar en la Consulta deben manifestar por escrito estar de acuerdo con participar en el evento; en caso de que un candidato no acepte participar, el evento no podrá realizarse. Esto con el fin de garantizar la participación en condiciones de igualdad. **2)** El evento estará a cargo del candidato proponente, con apoyo coordinado del Grupo de Comunicaciones Corporativas y la Subdirección de Recursos Educativos de acuerdo con sus funciones. **3)** Sobre estos eventos se podrá solicitar difusión mediante los medios de comunicación institucional disponibles en cuyo caso los candidatos deberán



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

realizar la solicitud al Grupo de Comunicaciones Corporativas a través de la Secretaría General.

Envío de clave para participar en la consulta

En la fecha establecida en el cronograma, la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información enviará a la cuenta de correo electrónico institucional de los miembros de la comunidad académica definidos en el artículo 17 del presente Acuerdo, un usuario y clave para participar en la Consulta electrónica.

Los miembros de la comunidad académica definidos en el artículo 17 del presente Acuerdo, que no reciban la clave para participar en la Consulta, podrán enviar en las fechas señaladas en el cronograma, un mensaje de reclamación, en el cual deberán escribir claramente su nombre completo, número de documento de identidad y estamento al que pertenecen, con el fin de efectuar la validación correspondiente. Las reclamaciones deberán enviarse a la cuenta de correo electrónico **reclamacionclavevotacion@pedagogica.edu.co** con copia al correo **gobierno_universitario@pedagogica.edu.co**

La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información con el seguimiento de la Secretaría General, conforme a las fechas del cronograma, dará respuesta a las reclamaciones presentadas.

Consulta electrónica a la comunidad académica

En cumplimiento del literal b) del artículo 20 del Acuerdo 035 de 2005 Consejo Superior, Estatuto General, se llevará a cabo una Consulta que tiene como propósito que la comunidad académica exprese su apoyo a los candidatos.

En la Consulta participarán:

1. Los profesores de planta, catedráticos y ocasionales de la Universidad Pedagógica Nacional.
2. Los profesores del Instituto Pedagógico Nacional.
3. Los representantes de los egresados ante los cuerpos colegiados de la Universidad Pedagógica Nacional.
4. Los estudiantes de pregrado debidamente matriculados.
5. Los estudiantes de posgrado debidamente matriculados.
6. Los funcionarios de planta, provisionales y supernumerarios de la Universidad Pedagógica Nacional y el Instituto Pedagógico Nacional.
7. Los trabajadores oficiales de la Universidad Pedagógica Nacional y el Instituto Pedagógico Nacional.

La participación en la Consulta electrónica se llevará a cabo ingresando al aplicativo de la Consulta ubicado en la página web institucional, en el sitio *La Universidad* → *Gobierno universitario* → *Secretaría General* → *Elecciones y designaciones* → *Vigencia 2022*



→ *Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2026*, en la fecha y horario indicado en el cronograma, ingresando el usuario y clave remitido por la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información, acorde con el procedimiento indicado en el Manual del Usuario MNL001GGU *Manual de usuario votación electrónica*, el cual puede ser descargado del Manual de Procesos y Procedimientos → Proceso de Apoyo Administrativo → Gestión para el Gobierno Universitario; así mismo, se encontrará publicado en el sitio de la Consulta.

Al dar inicio al proceso de Consulta electrónica, en la fecha y hora establecida en el cronograma, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de apertura* en el que se registrará que se ha realizado la verificación del estado de las tablas de la Consulta, constatando que se encuentran en ceros. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora.

De igual forma, siendo la hora del término señalado para la realización de la Consulta electrónica, la Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de cierre*, en el que se registrará que se ha bloqueado automáticamente el aplicativo de Consulta electrónica. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora.

Parágrafo 1. En la Consulta participarán los miembros de la comunidad académica mencionados en el presente artículo, con corte al **30 de abril de 2022**.

Parágrafo 2. Los profesores, los representantes de los egresados, los funcionarios públicos y los trabajadores oficiales participarán únicamente desde su estamento, en caso de que además ostenten la calidad de estudiantes de la Universidad Pedagógica Nacional.

Parágrafo 3. La Subdirección de Gestión de Sistemas de Información será responsable del proceso de Consulta electrónica, permitiendo identificar con claridad y en condiciones de igualdad a los candidatos en el aplicativo de Consulta electrónica y garantizará que en ningún caso un elector pueda participar más de una vez.

Parágrafo 4. La nula o baja participación de los miembros de la comunidad académica o de algún estamento no interrumpirá la Consulta ni el proceso de designación de Rector que corresponde de manera exclusiva a la competencia del Consejo Superior.

Parágrafo 5. De acuerdo con la Constitución Política de Colombia y la sentencia unificada SU-221/15 de la Corte Constitucional, el voto en blanco será opción de voto en la consulta electrónica en la que participará la comunidad académica.

Acta de resultados de la Consulta

La Secretaría General diligenciará el formato *FOR004GGU-Acta de resultados de la Consulta* mediante el cual dará a conocer los votos totales por estamento de acuerdo con los resultados arrojados por el aplicativo de la misma. Este acto podrá ser acompañado por los integrantes de la Comisión Veedora.



Publicación de resultados de la Consulta

Los resultados de la Consulta serán publicados en la fecha que establece el cronograma en la página web de la Universidad en el sitio *La Universidad → Gobierno universitario → Secretaría General → Elecciones y designaciones → Vigencia 2022 → Designación de Rector de la Universidad Pedagógica Nacional periodo 2022-2026*. Asimismo, serán remitidos para conocimiento del Consejo Superior y de los candidatos a su respectiva cuenta de correo electrónico.

Designación del Rector

El Consejo Superior en sesión extraordinaria y con un único tema, designará al Rector con el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes en la sesión que constituyen *quórum* decisorio.

En caso de que en la votación un aspirante no obtenga los votos necesarios, se procederá a elecciones sucesivas hasta que un aspirante obtenga los votos requeridos. Siendo imprescindible siempre el voto afirmativo de más de la mitad de los miembros presentes en la sesión que constituyen *quórum* decisorio.

Posesión del Rector

En la fecha determinada en el cronograma, el Rector designado tomará posesión del cargo en sesión del Consejo Superior.

Cronograma. Fijar el cronograma para designar al Rector de la Universidad Pedagógica Nacional para el periodo comprendido entre el 5 de julio de 2022 y el 4 de julio de 2026, así:

No.	ETAPA	FECHA
1	Publicación de la convocatoria en el Diario Oficial, en la página web institucional, y a través de los medios de comunicación institucionales disponibles	18 de marzo de 2022
2	Publicación de la convocatoria en diario de amplia circulación nacional	20 de marzo de 2022
3	Conformación de la Comisión Veedora	Entre 22 y 24 de marzo de 2022
4	Inscripción de aspirantes a Rector	Desde las 8:00 a.m. del 19 de abril hasta las 5:00 p.m. del 25 de abril de 2022
5	Verificación del cumplimiento de requisitos y documentos	Entre 26 de abril y 3 de mayo de 2022
6	Periodo para aclarar o subsanar la información por parte de los aspirantes, en caso de ser requerido	Entre 4 y 6 de mayo de 2022
7	Publicación de lista de candidatos inscritos habilitados y entrega de documentación al Consejo Superior	9 de mayo de 2022



No.	ETAPA	FECHA
8	Estudio y evaluación de las hojas de vida y la documentación presentada por los candidatos, a cargo del Consejo Superior	Entre 9 y 19 de mayo de 2022
9	Presentación de reclamaciones por no inclusión en la lista de candidatos inscritos habilitados	Entre 10 y 12 de mayo de 2022
10	Respuesta a reclamaciones por no inclusión en la lista de candidatos inscritos habilitados	Entre 13 y 17 de mayo de 2022
11	Publicación de lista final de candidatos inscritos habilitados	18 de mayo de 2022
12	Publicación de lista de candidatos que participarán en la Consulta, y publicación de resúmenes de hoja de vida y propuestas rectorales	20 de mayo de 2022
13	Panel de los candidatos que participarán en la Consulta	Entre 24 y 26 de mayo de 2022
14	Envío de clave para participar en la consulta mencionada en el artículo 17 del Acuerdo mediante el cual se reglamenta la designación del Rector	20 de mayo de 2022
15	Reclamaciones y respuestas por no recepción de clave para participar en la Consulta	Entre 23 y 25 de mayo de 2022
16	Consulta a la comunidad académica	Desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. del 27 de mayo de 2022
17	Publicación de resultados de la Consulta electrónica	31 de mayo de 2022
18	Sustentación personal de las propuestas de los aspirantes ante el Consejo Superior en sesión y entrevista	Entre 6 y 10 de junio de 2022
19	Designación del Rector	Entre 13 y 17 de junio de 2022
20	Posesión del Rector	5 de julio de 2022

En constancia de lo anterior, se publica el día 18 de marzo de 2022 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.

Original firmado por

Diana Acosta Afanador
Secretaria General (E)

Elaboró: Diana Maritza Cortés
Revisó y aprobó: Diana Acosta Afanador - Secretaria General (E)